

RESOLUCIÓN No.1133

(20-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, y la Resolución de nombramiento N° 26 del 15 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes definió el proyecto 7607 *“Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”*, enmarcado dentro del programa 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, se define la meta *“Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes”* en el marco del Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”*, proyecto que tiene como objetivo renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Que, ahora bien, en coherencia con el Acuerdo 006 de 2020 modificado por el Acuerdo No. 5 de 2021 se define la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES establece que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES, por tanto se debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, así como para evitar el deterioro de esta infraestructura, por lo que se requiere realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter permanente y con base en las necesidades puntuales de cada edificación.

RESOLUCIÓN No.1133

(20-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”

Que El IDARTES entre sus bienes inmuebles, cuenta con el teatro al aire libre la media Torta y la casona de la danza.

Que **el Teatro Al Aire libre La Media Torta** cumple 84 años, desde 1938 este anfiteatro contemporáneo, donado por el consejo británico, ha sido testigo del crecimiento de una ciudad moderna que acoge a propios y extraños, una ciudad que es de todos y para todos los bogotanos. Ideado en 1936 por el caudillo del pueblo, Jorge Eliécer Gaitán, como un lugar para el entretenimiento de los primeros campesinos y migrantes que poblaron la capital del país. La antigua hacienda **La Media Torta** ha visto desfilar por su espacio a grandes artistas de la música culta y popular. Ha vibrado con los rigurosos movimientos del Ballet Bolshoi, se ha enamorado con las apasionadas líricas de Julio Iglesias, se consternó en múltiples ocasiones con la poderosa voz del monstruo de la canción, rio hasta el cansancio junto a Pacheco y el gordo Benjumea presentando **Sabariiedades** y con Cantinflas y el elenco de **El Chavo del 8**, sandungió con Celia y pogueó al ritmo de Gimme the power de Molotov al celebrar sus 75 años.

Que en 1978 se conforma el Instituto Distrital de Cultura y Turismo que replanteó la programación del Teatro y remodeló en 1981 las instalaciones, aumentando la capacidad de 3.000 a 7.000 espectadores.

Que a través del proyecto "*Cultura Ciudadana*" del programa de gobierno del alcalde Antanas Mockus se hicieron campañas entre 1997 y 1998 para fortalecer la imagen de "*La Media Torta*", con el ánimo de convertirla en un escenario competitivo para las necesidades de recreación de la ciudad y el país.

Que en la Media Torta las puertas están abiertas para todos. Alcaldías locales, medios de comunicación, universidades, fundaciones, entidades públicas y privadas son parte fundamental del continuo desarrollo de este escenario que sigue enriqueciendo su oferta cultural.

Que este escenario de miles de espectáculos culturales también es plataforma para aquellos artistas que han decidido emprender su camino profesional, siendo "*El ensayadero*" y "*El contenedor*" con sus espacios de práctica y formación donde pueden tener la experiencia de contar con un equipo técnico humano y un rider técnico profesional para perfeccionar sus pasos.

Que a la Media Torta llegan cada día nuevas y mejores cosas, artistas de ayer y hoy la han consolidado como el teatro del pueblo, un espacio que como Bogotá, es para todos.

Que el teatro al aire libre La Media Torta está compuesto por un edificio principal, al cual se accede por una planta baja, semienterrada, de allí se sube al segundo nivel, donde están los camerinos, zonas administrativas y servicios del teatro, y en el tercer nivel se ubica el escenario. A partir de allí el edificio tiene dos torres que soportan la estructura metálica del escenario y un puente técnico en la parte superior.

Que las graderías son al aire libre, radiadas a partir del escenario, están constituidas por muretes en ladrillo con acabado con prefabricados en concreto. En la gradería se ubica hacia la zona central un cuarto de control de audio, de apoyo al escenario. En la zona alta, se ubica un pequeño volumen de baños, y la comunicación con la avenida circunvalar.

Que **la Casona de la Danza** es una construcción de los años 30 realizada durante la alcaldía de Jorge Eliécer Gaitán. Actualmente, es una infraestructura que hace parte del paisaje de la Avenida Circunvalar de Bogotá. Bajo el nombre de Escuela Pública Rural República del Perú, la edificación fue la última pieza de una serie de escuelas públicas construidas por aquella administración distrital en las áreas rurales de la ciudad.

Que más adelante, perteneciendo a los bienes inmuebles de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Casona vio llegar el nuevo siglo convertida en bodega de almacenamiento de los instrumentos musicales de la Media Torta y poco a poco fue perdiendo su carácter, los espacios se fueron reduciendo por la acumulación de polvo e instrumentos en desuso que ocultaban los pisos de cerámica pintada a mano. El abandono dio paso al deterioro y a la idea de su demolición.

RESOLUCIÓN No.1133

(20-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”

Que sin embargo, en el año 2010 la **Alcaldía Mayor de Bogotá** y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, decidieron recuperar esta construcción por considerarla un *“referente del pensamiento social de la época del liberalismo”* (Gabriel Pardo, exdirector del Instituto). A lo anterior, se unió su ubicación (Centro Histórico, delimitado por el decreto 678 de 1994) y por ende su valor arquitectónico, lo cual abrió paso a su reconocimiento patrimonial.

Que durante 10 meses y medio se realizaron las obras de recuperación de la Casona, que comprendieron el reforzamiento estructural del edificio y sus áreas exteriores, incluida la entrada principal. Así mismo, se hizo especial énfasis en la conservación de los acabados, como sucedió con los diseños originales de las ventanas. Fue necesaria la instalación de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias y se adecuó una rampa pensada para personas con limitaciones físicas.

Que el 29 de abril de 2011, en el marco del Día Internacional de la Danza, se realizó un acto simbólico para entregar a Bogotá este espacio destinado a la práctica y la investigación de la danza, garantizando los derechos culturales de los sectores artísticos y de las organizaciones sociales que fomentan el arte y la cultura en la ciudad.

Que la Casona de la Danza es hoy un sueño hecho realidad para la comunidad de bailarines de Bogotá, ávidos de espacios para ensayar, crear y formar. El edificio de dos plantas, cinco salones, pisos de madera y una excelente iluminación, se ha convertido en un centro que contribuye a la visibilización de procesos artísticos y la generación de oportunidades laborales para maestros y bailarines.

Que la Casona de la Danza es un equipamiento cultural del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, destinado al desarrollo de las prácticas y apropiaciones artísticas en torno a la danza. De manera presencial y virtual dispone su infraestructura para que la ciudadanía pueda acceder a sus derechos culturales en el campo artístico de la danza, mediante acciones emprendidas por la Gerencia de Danza a través de su eje de gestión Danza y Comunidad.

Que aquí las personas interesadas pueden desarrollar Ensayos ocasionales, asistir de manera gratuita a talleres, conversatorios, laboratorios o conferencias de su Programación mensual o disfrutar de las Visitas bailadas. Además, en este espacio es posible que las personas dedicadas a este campo artístico ofrezcan sus servicios como talleristas a través del Banco de propuestas, para la agenda de formación en las líneas de danza y salud, actualización de saberes y habitar mi cuerpo, que se realizan en la Casona y en los territorios, atendiendo las solicitudes puntuales de la comunidad.

Que así mismo, la Casona de la Danza dispone del Banco de solicitudes, una estrategia para generar acciones encaminadas a brindar apoyos no pecuniarios y de corta duración a los agentes comunitarios y locales para el fortalecimiento de sus procesos de formación y creación.

Que por todo lo anterior los inmueble son declarados como Bienes de Interés Cultural del Ámbito Distrital de acuerdo al Decreto 560 de 2018 cuya reglamentación *“pretende avanzar en la recuperación del patrimonio cultural urbano a partir de herramientas y mecanismos que promuevan su preservación y su articulación con las actividades y dinámicas de la ciudad (...)”*, lo cual demanda su preservación considerando la normativa vigente en relación con las Reparaciones Locativas en Bienes de Interés Cultural (Decreto No. 2358 del 26 de diciembre de 2019 *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”*), tales como obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas.

Que dado lo anterior, es de vital importancia realizar el presente concurso para con ello llegar a la selección del mejor proyecto que permitan al Instituto de conferir un nuevo significado para la comunidad, para el servicio de la cultura de un sector de la población con carencia de espacios

RESOLUCIÓN No.1133

(20-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”

para sus expresiones culturales garantizando el funcionamiento y su óptima operación para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Que mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1746 de 2022, se contrató con la Sociedad Colombiana de Arquitectos de Bogotá D.C. y Cundinamarca como organismo asesor y consultivo, para el desarrollo del concurso de anteproyecto arquitectónico del bien de interés cultural teatro media torta y casona de la danza en la ciudad de Bogotá, la elaboración de los estudios preliminares, estructuración y desarrollo del concurso público de arquitectura y urbanismo

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia de los contratistas que satisfaga la necesidad requerida por el Instituto Distrital de las Artes será la de CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES DE DISEÑO, PLANOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS.

Que el Instituto Distrital de las Artes publicó el día 5 de septiembre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, el Concurso de Méritos (concurso de arquitectura) No. **IDARTES-CMA-002-2022**, cuyo objeto es: **“CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL BIÉN DE INTERÉS CULTURAL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Y CASONA DE LA DANZA”**.

Que, en cumplimiento de la normativa, dentro de la publicación referida anteriormente se dio publicidad a los estudios y documentos previos, las pre-bases del concurso y demás anexos y formatos que complementan el concurso.

Que durante el término de publicación de las pre-bases del concurso y demás anexos y formatos que complementan el concurso no se recibieron observaciones al mismo.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena a la Entidad mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definan los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **“CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL BIÉN DE INTERÉS CULTURAL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Y CASONA DE LA DANZA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) No. IDARTES-CMA-002-2022**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como **CRONOGRAMA** del Proceso de Selección de **Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) No. IDARTES-CMA-002-2022**; el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 1133

(20-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”

CRONOGRAMA					
CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Y CASONA DE LA DANZA					
ACTIVIDAD	DESDE		HASTA		hora
	DÍA	hora	DÍA	hora	
1	Publicación Documento de Prebases				5:00 p. m.
Lunes 05 de septiembre de 2022					
2	Observaciones a prebases	Martes 06 de septiembre de 2022	5:00 p. m.	Lunes 12 de septiembre de 2022	5:00 p. m.
3	Ajuste Documento de Bases	Martes 13 de septiembre de 2022		Jueves 15 de septiembre de 2022	
4	Aprobación de Bases Definitivas DARTES				
Viernes 16 de septiembre de 2022					
5	Publicación Bases definitivas				5:00 p. m.
Martes 20 de septiembre de 2022					
6	Visita el predio (no obligatoria)	Jueves 22 de septiembre de 2022			9:00 a. m.
7	Audiencia de aclaración de Bases: se realizara de forma virtual a traves de la Plataforma designada oportunamente				
Viernes 23 de septiembre de 2022					
8	Consultas escritas	Martes 20 de septiembre de 2022	5:00 p. m.	Miércoles 28 de septiembre de 2022	5:00 p. m.
9	Respuestas Escritas	Miércoles 28 de septiembre de 2022		Viernes 30 de septiembre de 2022	
10	Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad	Martes 20 de septiembre de 2022	5:00 p. m.	Jueves 29 de septiembre de 2022	5:00 p. m.
11	Inscripciones	Martes 20 de septiembre de 2022	5:00 p. m.	Lunes 03 de octubre de 2022	5:00 p. m.
12	Revisión documentos de inscripción	Martes 04 de octubre de 2022		Miércoles 05 de octubre de 2022	
13	Publicación planilla de inscritos y requeridos				8:00 a. m.
Jueves 06 de octubre de 2022					
14	Plazo para subsanar requerimientos de inscripción	Viernes 07 de octubre de 2022	7:00 a. m.	Martes 11 de octubre de 2022	7:00 p. m.
15	Revisión de documentos de subsanación	Miércoles 12 de octubre de 2022		Jueves 13 de octubre de 2022	
16	Publicación planilla final de inscritos				8:00 a. m.
Viernes 14 de octubre de 2022					
17	Entrega de propuestas arquitectónicas				7:00 p. m.
Viernes 21 de octubre de 2022					
18	Codificación y Montaje	Lunes 24 de octubre de 2022		Miércoles 26 de octubre de 2022	
19	Juzgamiento	Jueves 27 de octubre de 2022		Lunes 31 de octubre de 2022	
20	Publicación informe inicial del jurado				
Martes 1 de noviembre de 2022					
21	Observaciones al informe inicial del jurado, al correo: concurso_mediatorta@scabogota.org	Martes 1 de noviembre de 2022	7:00 a. m.	Jueves 03 de noviembre de 2022	5:00 p. m.
22	Ajuste informe final				
Viernes 04 de noviembre de 2022					
23	Audiencia de proclamación e informe final del jurado.				5:00 p. m.
Martes 08 de noviembre de 2022					

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y de las bases definitivas a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (COP) (\$1.044.261.532 M/CTE.)** Incluido IVA, impuestos y tasas. Amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
3820	02301160121000000760 7	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	0232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-200-F001 RB-Otro distrito	1.044.261.532	2020110010142

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y de las Bases Definitivas del concurso en EL Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación.



RESOLUCIÓN No.1133

(20-SEPTIEMBRE-2022)

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos
(Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 20-SEPTIEMBRE-2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera del
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Nañez – Profesional Especializada - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	